



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1996

VI Legislatura

Núm. 135

POLÍTICA SOCIAL Y EMPLEO

PRESIDENTE: DON JERÓNIMO SAAVEDRA ACEVEDO

Sesión núm. 10

celebrada el jueves, 19 de diciembre de 1996

Página

ORDEN DEL DÍA:

Preguntas:

- | | |
|--|------|
| — Balance de actuación llevada a cabo por la Comisión Nacional del Amianto. Del señor Peralta Ortega, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente 181/000111) | 3676 |
| — Previsiones sobre la modificación de la actual regulación sobre empleo del amianto en línea con la vigente en otros países de la Unión Europea, como Francia, Alemania, Holanda, Países Nórdicos, etcétera. Del señor Peralta Ortega, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente 181/000112) | 3676 |
| — Procedimiento utilizado para el nombramiento del Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de Salamanca. Del señor Caldera Sánchez-Capitán, del Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 181/000138) | 3679 |
| — Plazo previsto para aprobar la exención fiscal para los prejubilados del sector naval. Del señor Perales Pizarro, del Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 181/000259) | 3682 |

	Página
— Previsiones sobre el desarrollo reglamentario de la vigente ley de Prevención de Riesgos Laborales. Del señor Peralta Ortega, del Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (Número de expediente 181/000113)	3685
— Previsiones de algún plan específico de actuación de la Inspección de Trabajo para controlar prácticas fraudulentas en el sector de «empresas de trabajo en casa». Del señor Peralta Ortega, del Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (Número de expediente 181/000133)	3686
— Actuaciones para indemnizar los perjuicios sufridos por los trabajadores españoles desplazados a Berlín por el Instituto Nacional de Empleo (INEM) para trabajar para la Empresa Unisys Bausatz Bau GBR. Del señor Vaquero del Pozo, del Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (Número de expediente 181/000144)	3688
— Opinión del Gobierno acerca de la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo en el expediente de regulación de empleo presentado por la empresa Alcatel-Standard. Del señor Peralta Ortega, del Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (Número de expediente 181/000204)	3690
— Opinión del Gobierno acerca de la valoración del informe emitido por la autoridad laboral competente en relación con el centro de trabajo, sito en Toledo, en la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo en el expediente de regulación de empleo de la empresa Alcatel-Standard. Del señor Peralta Ortega, del Grupo Parlamentario Federal de IU-IC. (Número de expediente 181/000205)	3690

Se abre la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

PREGUNTAS:

- **BALANCE DE ACTUACIÓN LLEVADA A CABO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AMIANTO. DEL SEÑOR PERALTA ORTEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 181/000111.)**
- **PREVISIONES SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ACTUAL REGULACIÓN SOBRE EMPLEO DEL AMIANTO EN LÍNEA CON LA VIGENTE EN OTROS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA, COMO FRANCIA, ALEMANIA, HOLANDA, PAÍSES NÓRDICOS, ETCÉTERA. DEL SEÑOR PERALTA ORTEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 181/000112.)**

El señor **PRESIDENTE**: Buenas tardes, señoras y señores Diputados. Vamos a comenzar la Comisión de Política Social y Empleo en una sesión dedicada a la formulación de preguntas al Gobierno, que está hoy aquí representado por el Secretario General de Empleo, señor Pimentel, comenzando con la pregunta formulada por el señor Peralta Ortega, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre el balance de actuación llevada a cabo por la Comisión Nacional del Asbesto.

Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Me permitiría, en primer lugar, plantearle al señor Presidente, si lo estima oportuno, y si el señor Pimentel, a quien agradezco su comparecencia, también lo estima así, que pudiéramos agrupar algunas preguntas. En concreto, las dos relativas al asbesto y las dos relativas a la empresa Alcatel, en la medida de que se trata del mismo tema y podríamos simplificar.

El señor **PRESIDENTE**: Lo estimamos oportunísimo, señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente. Por tanto, haría ahora las dos preguntas relativas al tema del asbesto.

Señor Pimentel, conoce usted perfectamente que es un hecho científicamente acreditado que el asbesto es un producto altamente cancerígeno. Detrás de esta constatación científica se encuentra la normativa de carácter comunitario que restringe el uso de este producto. Esta normativa comunitaria se caracteriza, por decirlo de una manera simplificada, por la prohibición de la variedad denominada asbesto azul, que se ha utilizado fundamentalmente como aislante, y posibilita el empleo del asbesto blanco, que es usado sobre todo como fibrocemento.

Sobre la base de esta normativa común de carácter comunitario algunos países han avanzado más y han llegado a la prohibición completa del asbesto. En esta situación se encuentran posiblemente los países más avanzados: es el caso de Alemania, Holanda, Dinamarca, Noruega, Suecia, Finlandia, y recientemente se ha incorporado a esta situación Francia.

Francia tiene de común con nuestro país que es de los sitios donde más se utiliza el amianto. En concreto, los datos relativos al año 1994 señalaban que Francia tenía una producción de 34.000 toneladas. España estaba muy cerca, con 32.000 toneladas, y luego ya, con bastante distancia, seguían otros países, en primer lugar el Reino Unido, con 14.000, etcétera. Sin embargo, España presentaba la peculiaridad de que el consumo de este producto había crecido, a diferencia de lo que había ocurrido en algunos de esos países. Por ejemplo, Alemania había bajado notablemente el consumo del amianto, de setenta y tantas mil toneladas en el año 1984 había pasado escasamente a 200 toneladas diez años después, en el año 1994. Ésta es una situación que tiene consecuencia en la salud de los trabajadores. Un alto cargo del departamento de Salud Ambiental, el Subdirector General de Salud Ambiental, decía, por ejemplo, que en nuestro país, de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística, se puede constatar que en los tres primeros años de esta década se habían producido 455 muertes por mesotelioma, y aunque reconocía que esta dolencia no tiene como causa exclusiva el amianto, sí que ésta es la causa más importante, y que éste era un dato de carácter objetivo.

Nuestro país, como decía anteriormente, ya ha tomado medidas en relación con el uso del amianto. En concreto, ha incorporado, a través de distintas disposiciones, esa prohibición general del amianto azul y, con independencia de normas específicas relativas a algunos sectores, ha constituido la Comisión Nacional del Amianto.

Yo desearía saber, señor Pimentel, cuál es el estado de actuación de la normativa y de los organismos que en nuestro país vigilan una situación que potencialmente es tan grave (aunque en la realidad esté controlada, pero que potencialmente es tan grave) y, también, cuál es el nivel de reflexión del actual Gobierno acerca de las posibilidades de mejora de esa normativa.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel, tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Muchas gracias, señor Presidente.

Al hilo de la pregunta, como sin duda S. S. sabe, la Comisión de seguimiento para la aplicación del Reglamento sobre Trabajos con Riesgo de Amianto se constituyó en 1985 con el objetivo de desarrollar un puntual y permanente conocimiento de la situación española sobre riesgos y patologías por amianto, así como de contribuir a la eficaz aplicación de los preceptos de dicho reglamento.

Esta comisión, de carácter marcadamente técnico y con una composición tripartita (estaba integrada por representantes de la Administración, de las centrales sindicales más representativas y de las organizaciones empresariales del sector del amianto), ha estado funcionando hasta diciembre de 1995, fecha en la que tuvo lugar su última reunión.

Actualmente se encuentra ya disuelta, al haberse aprobado el pasado 2 de agosto el real decreto que regula la composición de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, que ha asumido los cometidos anterior-

mente desarrollados por la comisión de seguimiento. Durante sus once años de funcionamiento, se ha reunido de forma ordinaria en 24 ocasiones, en las que ha desplegado una actividad que justifica ampliamente su creación y los objetivos que le fueron asignados. Puedo decir que ha sido un importante foro de encuentro y de colaboración en un ámbito que, por sus especiales características y por su peligrosidad, requería el concurso de todos para establecer acciones eficaces en la prevención de estos riesgos.

La comisión ha realizado en este sentido una gran contribución, tanto en lo que se refiere a la discusión y enriquecimiento de numerosos informes técnicos sobre la exposición laboral a este riesgo específico y la identificación de patologías derivadas del mismo, como en la elaboración consensuada de la normativa que se ha ido aprobando para prevenir dichos riesgos, colaborando además en su aplicación práctica y eficaz. Asimismo, ha sido una importante fuente de información, estudio y discusión en relación con toda la demanda planteada por su componente.

Muy sucintamente, de entre las actuaciones realizadas por esta comisión nacional, resaltaría: la discusión de ocho informes técnicos elaborados por el Centro Nacional de Nuevas Tecnologías del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo sobre la exposición laboral a fibras de amianto y patologías encontradas en los trabajadores; discusión de nueve informes técnicos de la Inspección de Trabajo donde se relacionan los motivos más frecuentes de los requerimientos y actas de infracción; discusión de dos informes técnicos sobre exposición a fibras de amianto y patologías encontradas, presentados esta vez por los agentes sociales; aprobación de un método analítico especialmente interesante, elaborado por el Instituto para la determinación de fibras de amianto en el aire; aprobación de la propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento sobre el Trabajo con Riesgos de Amianto; aprobación de los anteproyectos de orden sobre la demolición de amianto o materiales que lo contengan y sobre el modelo de libros de registro para el seguimiento y vigilancia de los trabajadores con riesgo de exposición; aprobación de los anteproyectos de resolución para la tramitación de solicitudes de homologación de laboratorios especializados en la determinación de fibras de amianto y sobre la regulación de la remisión de fichas de seguimiento ambiental y médico; comunicación y discusión del anteproyecto de transposición de las directivas sobre limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos; notificación periódica del número de laboratorios acreditados para el conteo de fibras de amianto; discusión de los planes de trabajo sobre operaciones destinadas a la retirada de amianto en diversos sectores; estudio de las distintas demandas formuladas por los agentes sociales; información, a requerimiento de los agentes sociales, sobre la gestión, transporte y vertido de residuos de amianto en diversas empresas. Y he de señalar, por último, que a partir de 1994 se da cabida en la comisión a la asistencia de representantes de las comunidades autónomas para que informen de la situación existente con respecto al amianto en sus comunidades respectivas.

En cuanto a la segunda parte, la del entorno europeo y la referencia obligada europea, le querría reseñar a S. S. que, en el ámbito laboral, la legislación española entendemos que ha cumplido escrupulosamente sus obligaciones como Estado miembro de la Unión Europea durante todos estos últimos años con distintos gobiernos, trasponiendo puntualmente las directivas sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición del amianto durante el trabajo. Pero además, en este caso, y creo que es bueno resaltarlo, hemos ido más lejos, adoptando medidas más estrictas que las puramente reglamentarias, como ha sido la de prohibir, ya en 1984, la utilización de la variedad más peligrosa de amianto, la crocidolita o amianto azul, y adoptando también medidas más amplias para mejorar la protección de los trabajadores y garantizar un mejor control de las condiciones de trabajo, siendo el exponente más evidente de ello la creación de la comisión de seguimiento anteriormente descrita, de cuya labor hemos dado cuenta en la respuesta anterior.

En lo que respecta a la limitación, a la comercialización y uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos, área que corresponde a los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Industria y Energía, la legislación española tiene incorporadas la disposiciones de las directivas correspondientes, tanto de aquellas en que se cita expresamente al amianto en todas sus formas y variedades, como de las que lo citan indirectamente, al prohibir la comercialización de productos que contengan sustancias clasificadas como cancerígenas, entre las que se ha comprobado que están las diversas formas de amianto.

En cuanto a la posibilidad que usted apunta de ir más allá, el Gobierno suscribe la reciente comunicación de la Comisión Europea, del pasado 5 de septiembre, relativa a los resultados de la evaluación prevista por la directiva del Consejo sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo.

La conclusión de la Comisión es que, en el momento presente, no es necesaria una revisión de la mencionada directiva, estimando suficientes las medidas tomadas con la aplicación de la misma, modificada ya en 1991, e incorporada al Derecho nacional en 1993, a lo que se unen las medidas derivadas de las directivas de los agentes cancerígenos y de limitación de la comercialización y uso de determinadas sustancias peligrosas. No obstante, la Comisión tiene previsto replantearse un nuevo examen para el año 2000, donde veremos si hay variaciones sustanciales o no las hay. España, por otra parte, ha ratificado en 1990 el Convenio de la OIT número 162 sobre la utilización del amianto en condiciones de seguridad.

Finalmente, para completar las medidas reglamentarias necesarias, el Gobierno ha entregado el pasado mes de julio a los componentes de la mesa tripartita de diálogo social sobre seguridad y salud laboral, entre otros, el borrador de reglamento por el que se traspone a nuestro Derecho nacional la directiva relativa a la protección de los trabajadores contra la exposición a agentes carcinógenos. Se prevé su pronta tramitación para su presentación al Consejo de Ministros, con lo que el ámbito de la protección de

los trabajadores frente a estos grandes riesgos quedará completado y con las suficientes garantías de evitar los riesgos de exposición a este agente.

No obstante, y dado que el período de latencia de los cánceres que la exposición a este agente puede producir llega a sobrepasar los veinte años, es de lamentar que desgraciadamente puedan surgir nuevos casos debido a situaciones anteriores. Además, aunque está prohibida la comercialización y uso del amianto, cualquiera de sus variedades puede estar presente en los trabajos de demolición y desguace cuando existan materiales que lo contengan. En orden a esta cuestión, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo prosigue su proyecto de investigación sobre la incidencia y evaluación de la población laboral expuesta al amianto, y el relativo al reconocimiento médico a trabajadores expuestos al amianto, así como la especial vigilancia y control de la inspección de Trabajo y seguridad Social en estas actividades.

También existe la posibilidad de que algunos de los productos que sustituyen al amianto en las aplicaciones que fueron propias de este agente antes de su prohibición puedan ser a su vez peligrosos en mayor o menor medida que éste. Por esta razón, España contribuye a las investigaciones que se realizan en la Unión Europea y otros países con el proyecto de investigación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo sobre valoración de riesgo para la salud derivado de la manipulación de materiales compuestos de fibras minerales sintéticas.

Espero haber contestado tanto sobre la orientación interna como sobre la relación europea que S. S. preguntaba.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peralta, ¿quiere añadir alguna aclaración?

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Pimentel, por su detallada exposición, de la que se desprende claramente que el Gobierno es consciente de la peligrosidad potencial del amianto.

Ha puesto usted de manifiesto en su intervención cómo el riesgo se produce de muy diversas formas, en muy diversos ambientes y en muy diversas circunstancias. Eso es así, y esa peligrosidad potencial es la que ha dado lugar a esa normativa comunitaria a la que yo había hecho referencia y que usted ha detallado. Y es también la base por la que, en determinados países de la Comunidad, yo los citaba anteriormente, se ha ido más allá de esa normativa comunitaria básica y se ha dispuesto la prohibición total.

Es cierto que es una medida complicada y costosa de llevar a la práctica, pero no es menos cierto que determinados países ya han recorrido ese camino, y que en nuestro país posiblemente tenemos que avanzar en esa dirección.

Yo celebro que me diga usted que hay un real decreto que traspone una directiva, que hay un borrador que ha entregado usted. Creo, señor Pimentel, que, conscientes, como me consta que son ustedes, de la gravedad del tema del que hablamos, sería bueno que se siguiera trabajando muy de cerca en este elemento, porque, realmente, nos lo podemos encontrar, no sólo en la fabricación, sino en el derribo de fincas, en cualquier sitio puede aparecer el ele-

mento cancerígeno que va unido al empleo del amianto. Por tanto, sería bueno que, por parte de los organismos competentes del Ministerio de Trabajo, o de los otros Ministerios a los que ha hecho usted referencia, se redoblaran los esfuerzos en un intento de conseguir reducir al mínimo el riesgo que conlleva, sin perjuicio de que posiblemente nos encontremos con que a continuación aparezcan otros riesgos unidos a otros elementos. Pero esto es un poco el devenir de la historia. Tenemos que afrontar lo que sabemos y, en relación con lo que sabemos, actuar, y estar atentos a aquellos nuevos elementos que puedan aparecer.

Yo le animaría a continuar los esfuerzos que me consta se han hecho desde hace tiempo en nuestro país, en el ámbito comunitario, y a que se siga trabajando en esa dirección y que tengamos en alguna medida la perspectiva de lo que están haciendo los países comunitarios más avanzados.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algo que añadir, señor Pimentel?

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Con mucha brevedad, quiero agradecerle no sólo la cuestión, sino el interés que demuestra S. S., interés que compartimos y que además evidenciamos en nuestras actuaciones. El Gobierno va a seguir estando al menos en primera fila europea. Digo al menos porque quizá en algunos aspectos podamos incluso anticiparnos, como ya se hizo por el Gobierno anterior, a algunas actuaciones. Hubo un debate en el Consejo de Ministros Europeos (no en éste pasado, sino en el anterior) muy importante sobre los agentes cancerígenos. Le digo que España estuvo en la primera fila, en la más restrictiva y en la más exigente en el uso de este tipo de materiales, y en ello continuaremos, en la esperanza de que dentro de muy poco pase afortunadamente al pasado este tipo de enfermedad producida por el contacto con este material.

— **PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (INEM) DE SALAMANCA. DEL SEÑOR CALDERA SÁNCHEZ-CATALÁN. (Número de expediente 181/000138.)**

El señor **PRESIDENTE**: Si me lo permiten el señor Peralta y el señor Pimentel, pasamos a la pregunta del señor Caldera, quien, por tener un compromiso, así me lo ha solicitado. De esa forma, le permitimos descansar al señor Peralta de las serias preguntas que le quedan pendientes. La pregunta que formula el Diputado socialista don Jesús Caldera Sánchez-Capitán es sobre el procedimiento utilizado para el nombramiento del Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo (INEM), de Salamanca.

Señor Caldera, tiene la palabra.

El señor **CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN**: Muchas gracias, señor Presidente. Gracias por su amabilidad y, por

supuesto, a quienes me han cedido el turno, así como al señor Secretario General de Empleo, porque la pregunta, que entraña, a nuestro juicio, la resolución de un procedimiento con graves anomalías, había sido dirigida al Ministro, pero yo le agradezco la sensibilidad y amabilidad al señor Secretario General de Empleo en venir hoy aquí a contestarme.

Nuestra insistencia no es gratuita; lo hemos preguntado también en el Senado. Ustedes podrían decir: ¡Pues qué pesados se ponen en volver a traer otra vez la pregunta al Congreso de los Diputados! Pero verán SS. SS. y todos ustedes cómo, cuando yo acabe mi intervención, entenderán el porqué de esta insistencia. Verán que sería grave que nosotros echáramos al olvido lo que ocurrió con el nombramiento del Director Provincial del INEM en Salamanca. Grave, porque además, señor Secretario General, resulta inexplicable. Conociendo el talante de su Ministro —a usted lo conozco menos, pero seguro que es del mismo tenor—, el talante de dos demócratas convencidos, a los que no les niego en absoluto esa condición, con quienes yo puedo tener profundas diferencias ideológicas, sin duda, discrepancias en el campo de las ideas, también; pero estoy seguro de que no me separa ninguna diferencia en el campo del respeto democrático al ordenamiento y a los derechos, en este caso, de los funcionarios. Por eso a mí lo que ocurrió con este nombramiento me causa extrañeza y no me lo explico.

Mi obligación es controlar al Gobierno, y por eso lo voy a hacer al formular esta pregunta. Ustedes han cambiado a los cincuenta directores provinciales del INEM cuando se les llenó la boca, en su compromiso con los ciudadanos, sobre la necesaria profesionalización de los responsables de la función pública, de la Administración. Yo creo que muchos de ellos no merecían ese trato, especialmente el de Salamanca, sin demérito alguno para la persona que ha sido nombrada, vayan por delante todos mis respetos hacia él.

Incluso ustedes, haciendo un repaso a los requisitos y al historial de cada uno de los nombrados, en un par de ocasiones han nombrado a personas pertenecientes al cuerpo de Oficiales Instructores de la Juventud (algo bastante curioso, en dos casos), sabrán ustedes por qué. Pero yo todo eso lo respeto. Han cambiado a todos, lo han hecho sobre la base y utilizando la ley actual en vigor, y lo han hecho a través de un procedimiento que ahora, señor Secretario General, se llama de libre designación, pero que ustedes no lo llamaban así. Ustedes lo llamaban a dedo. Ustedes decían que ese procedimiento era a dedo, para atacar la utilización de un procedimiento reglado, incorporado a la ley, por el anterior Gobierno socialista. Ahora, repito, se llama procedimiento de libre designación.

Yo tengo una manía, y es leerme a fondo los programas electorales, porque son el contrato de confianza que cada uno de nosotros ofrecemos a los ciudadanos. Y fíjese usted lo que decía su grupo político en su programa electoral: que iban a acabar con la discrecionalidad, arbitrariedad y hasta el sectarismo en los procedimientos de acceso y promoción dentro de la función pública; que iban a crear una administración transparente, eficaz, que evitara el despil-

farro y la corrupción; e iban, sobre todo —iban sobre todo, fíjese usted, porque es un compromiso concreto— a utilizar el concurso de méritos como sistema general y principal para la asignación de puestos de trabajo hasta el nivel de subdirector general. Uso restrictivo —decían a continuación— de las libres designaciones en la asignación de puestos de trabajo.

No lo han hecho en este caso y yo no lo discuto, porque, repito, es un procedimiento que está en la ley y es muy libre el Gobierno de utilizarlo, no lo discuto. Ustedes contravienen ya de entrada lo establecido en su programa electoral, pero, en fin, como yo creo que ese procedimiento es legítimo, no tengo que discutir más allá del cambio producido por ustedes (después de haber prometido que iban a cambiar los procedimientos) a la hora de nombrar, en este caso, directores provinciales del INEM, que obviamente son puestos de menor nivel que el de subdirector, hasta el que ustedes iban a llegar con su esquema de profesionalización.

Dicho esto, dentro de ese procedimiento, en mi opinión, se han producido hechos graves. Por eso, señor Secretario General, le formulo la pregunta que el Presidente ha tenido a bien leer en mi nombre.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Muchas gracias, señor Presidente.

Como no podía ser de otra forma, también le agradezco al señor Caldera la pregunta que hace, porque siempre es bueno que un Gobierno aclare, con suficiente transparencia y ajuste a la ley, cualquier acto administrativo que haga, y de forma muy importante el nombramiento de las personas que pone al frente de las funciones administrativas.

No cabe duda de que un Estado es mucho más que sólo las personas, pero las personas, al fin y al cabo, son las caras, los rostros, los instrumentos humanos que hacen posible que se lleven a cabo, y hasta el último rincón de nuestra querida España, lo que son las políticas gubernamentales.

En este sentido, me parece muy oportuno y conveniente que S. S., cumpliendo fielmente el mandato de control del Gobierno, pregunte no solamente por este, sino por cualquier otro nombramiento que tenga lugar, y siempre amablemente, y reconociendo la importancia que tiene este tipo de actuación de control, responderemos.

Otra cosa es que entiendo que de un nombramiento (del que ahora hablaremos) sobre el cual no ha insistido usted, especialmente se permita, en su derecho legítimo, por supuesto, montar toda una teoría general sobre el procedimiento administrativo y sobre supuestos incumplimientos de un Gobierno acerca de su programa de gobierno en tema tan general y amplio como es ése.

Ese nombramiento y todos los nombramientos que ha llevado a cabo este Gobierno a ustedes les podrán parecer más acertados o menos acertados; lógicamente están en su libre criterio; pero lo que no les puede parecer nunca es que hayamos faltado ni al espíritu ni a la letra de la ley. Si

usted entendiera que hemos incumplido en algún momento algún procedimiento, no digo la ley, sino siquiera alguno de los procedimientos administrativos vigentes, creo que, aparte de denunciarlo en este foro parlamentario, que es su derecho, podría utilizar cualquier otro foro o vía, incluso la judicial, que considerara oportuna. Es evidente que, si no lo ha hecho, no tiene usted constatación en absoluto de ningún tipo de irregularidad, y todo se debe entonces a supuestos y malentendidos.

En este como en otros temas, señor Caldera, y con el máximo cariño y respeto a lo que usted representa, creo que a ustedes les falla muchas veces el subconsciente, y muchas veces, cuando ustedes acusan a un grupo, a un partido o a un Gobierno de este tipo de actuaciones, les está traicionando el subconsciente. Y se lo digo, primero con respeto, y segundo con cariño. Presupone que vamos a hacer nombramientos a dedo sin otro tipo de valía, sin otro tipo de méritos propios que el de la pura afinidad política. Señor Caldera, yo no voy a entrar en disquisiciones de lo que ha hecho su partido cuando gobernó. No quiero entrar. No me abra usted ese debate, que es al que parece querer llevarme. Sí deduzco de sus palabras, sin una base jurídica ni administrativa, únicamente por las declaraciones (que ahora me contará) que hace un día un señor que monta toda una teoría general de la administración y del sistema. Yo le pido que se atenga a este tema, porque es muy importante. A un Gobierno hay que pedirle siempre el rigor en sus actuaciones, pero a la oposición hay que pedirle el mismo rigor en sus cuestionamientos sobre las mismas. Le pido, por favor, que tenga en sus consideraciones generales el respeto que yo estoy teniendo.

El Director Provincial del INEM de Salamanca ha sido nombrado, como otros, dentro de un procedimiento, de una ley, que además no ha hecho este Gobierno, cumpliendo todos sus requisitos y básicamente en función a méritos y a su trayectoria. Por tanto, sí le ruego que delimite siempre ese confuso límite, esa confusa frontera, entre el subconsciente o actuaciones propias pasadas de gobiernos anteriores, y lo que quiere ser una total actuación de transparencia, rigor y eficacia administrativa del nuevo Gobierno.

No tendría más que decirle, únicamente que entendemos que se han cumplido estrictamente todos los trámites administrativos legales y que, si no fuera así, aparte de, lógicamente, su cuestionamiento aquí, que es legítimo, le pediría que actuara en otro sentido, porque realmente sería muy grave o no me sentiría cómodo si hubiéramos incumplido alguno de los procedimientos legales, como usted parece que apunta.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Caldera.

El señor **CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN**: Sin duda me he apresurado a decir que, efectivamente, no ha habido ningún incumplimiento de la letra de la ley. He dicho que ustedes ya han comenzado contraviniendo su programa electoral —lo he leído—, en el que comprometían el procedimiento de la utilización de concurso para el nombramiento de todos los funcionarios hasta la categoría

de subdirector general. Por tanto, no hay irregularidad legal. Sí hay graves irregularidades políticas, porque, claro, ahora les voy a explicar, señorías, lo que ha ocurrido. El día 15 de julio de 1996 el «Boletín Oficial del Estado» publica la orden de 12 de julio de 1996, del Ministerio de Trabajo, por la que se anuncia, señorías, convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación, estableciendo sus bases que los puestos convocados podrán ser solicitados por funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Hablamos de procedimiento reglado, por supuesto, y hablamos de convocatoria pública, que se ha de dirigir, supongo, a un universo potencial de afectados que reúnan los requisitos y deseen solicitar el puesto en cuestión que se somete a la pública consideración para el nombramiento por el procedimiento de libre designación: 15 de julio de 1996.

Señorías, 16 de julio de 1996: un día después de la aparición en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria para proveer, mediante libre designación, esa plaza, cuando se concedían 15 días para la remisión al subsecretario del departamento de los expedientes de aquellos funcionarios que quisieran optar a la convocatoria del puesto. Periódicos de la provincia de Salamanca, que es a lo que el señor Secretario General se refería eufemísticamente como «me sacará usted unas declaraciones». Claro que le sacaré algunas declaraciones, escandalosas, en toda mi provincia: «Julio Rodríguez sustituye a Manuel Bazarro al frente de la Dirección Provincial del INEM; y el futuro director del Instituto Nacional de Empleo satisfecho por ocupar un cargo que no esperaba y por la confianza —dice la noticia en su boca— que el Gobierno de José María Aznar deposita en él.» Muy normal, ¿verdad? Normalísimo. Una cosa que no es ilegal. ¡Claro que no! Pero, ¿a que es muy respetuosa con los derechos de los funcionarios?, ¿a que es muy bonito? Hacer una convocatoria pública, tal que hoy... Yo soy funcionario, y cuando he concursado a los diversos puestos de trabajo que he ido ocupando, ahora en situación de servicios especiales, a mí la Administración socialista, señor Secretario General de Empleo, me ha respetado, como no podía ser menos, el procedimiento reglado, y sólo ha decidido al finalizar el período de convocatoria con arreglo a lo establecido en la ley.

Pero aquí hay una decisión política que a mí me parece grave, a mí, desde mi escala de valores, desde mi concepción ética de lo que debe ser el funcionamiento de la Administración. Y esto lo filtra el señor Gobernador Civil de Salamanca, el funcionario gobernador (según ustedes, ese puesto ha de ser ocupado ya por funcionarios), que dice a los medios de comunicación que este señor es el elegido, el que sustituye al anterior, un día después de abrirse el procedimiento de libre convocatoria para ser solicitado por los funcionarios que reunieran los requisitos.

Yo lo denuncié, y podría pensarse de un Gobierno razonable que acepta comisión de errores: se producirá un cambio, o se producirá al menos la exigencia de responsabilidades a los que han nombrado, o no se nombrará a esta persona que, de alguna manera, en el argot utilizado, ha quedado «quemada». Pues no, señor Presidente, no, seño-

rías; el día 16 ó 17 de agosto es nombrado Director Provincial del INEM. Y ¡asómbrense ustedes!, en su toma de posesión —pongo a su disposición otra hoja del periódico de «La Provincia», de Salamanca—, fíjense qué declaraciones emite: «El nuevo Director Provincial del INEM afirma que desconoce cómo funciona este organismo.» ¡Pues qué bien!

Es decir, se nombra a un funcionario por sus méritos, según me dice el señor Secretario General de Empleo; se hace con total respeto a la ley y con total respecto, según él, a los derechos de los funcionarios; se hace indicando ya a aquellos que lo hubieran pedido «usted no va a ser seleccionado, no corra en esta carrera, que no tiene nada que hacer». Pero es que, además, al designado a través del procedimiento de libre designación, no a dedo, como decían ustedes, se le pregunta que cuáles son sus conocimientos del organismo y, como es obvio, cuál es su programa de trabajo para ese organismo, y contesta el 27 de agosto, el mismo día de su toma de posesión —pero en titulares, señorías—, que desconoce cómo funciona este organismo. Díganme ustedes si no es para al menos utilizar, desde el punto de vista de la ironía, este *affaire*.

Pero es muy serio, porque yo, señor Secretario General de Empleo, creo que supone, de verdad, una burla a los derechos de los funcionarios. No hay ilegalidad, pero en política no nos movemos sólo a través del control de la legalidad, sino del control de las acciones políticas, y ustedes no han pedido responsabilidades. Para acabar, le voy a hacer un recordatorio, para que vea usted las diferencias entre unos y otros. Yo soy Diputado por Salamanca, castellano-leonés, y un gran dirigente, un enorme dirigente —digo— dentro de su grupo político, su máximo dirigente, ha tenido responsabilidades políticas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Y yo le voy a recordar la utilización que él hacía del concepto de responsabilidad: un día en el que la persona que presidía la Junta de Castilla y León, hoy Diputado en esta Cámara, don Demetrio Madrid López, incurso en un procedimiento privado, que no tiene nada que ver con el ejercicio de su acción pública, en los tribunales, sufrió una diligencia jurisdiccional, el hoy Presidente del Gobierno le dijo que le concedía hasta la puesta del sol para dimitir. Pasados los meses y los años, aquella persona, que efectivamente dimitió en utilización de su ética personal, fue plenamente exonerada por el tribunal competente acerca del problema privado que había tenido. Hasta hoy ningún responsable de su partido le ha pedido siquiera disculpas.

Yo les pido que utilicen ustedes el mismo concepto de responsabilidad, y que se la pidan al gobernador civil de Salamanca; que se la pidan porque este hecho no podemos darlo al olvido, ya que en mi opinión y en mi escala de valores —insisto— ha sido algo muy grave que no debería repetirse.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Hernando tiene la palabra.

El señor **HERNANDO FRAILE**: Sí, señor Presidente. Me parece que el señor Caldera ha hecho, aprovechando

esta circunstancia de una pregunta sobre un tema concreto de un funcionario, unas alusiones a determinadas personas sin que tengan nada que ver con la cuestión. Ha mezclado asuntos relativos a situaciones procesales y situaciones en los tribunales, que a mí me parece que nada tienen que ver. Las situaciones referidas a ese caso y al hoy compañero nuestro, Diputado don Demetrio Madrid, quedó perfectamente sustanciada y clarificada en su momento, y lamento que el señor portavoz del Grupo Socialista utilice este trámite de preguntas para hacer la interpretación y las manifestaciones que ha hecho.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DEL EMPLEO** (Pimentel Siles): Antes de profundizar en las cuestiones que apunta o que anuncia el señor Caldera, es muy bueno que sepa —el señor Caldera sin duda lo sabe— que, en primer lugar, hay que distinguir mucho respecto a si su crítica va dirigida a la acción de gobierno o va dirigida a las declaraciones que una persona concreta hace en la provincia de Salamanca. Es importante distinguirlo y ahora iremos profundizando en ello y también en lo que es la supuesta responsabilidad y las bondades de su partido y del Gobierno que sustentó el partido que usted representa.

Este Gobierno, como no podía ser menos y como supongo es la voluntad de todos los gobiernos, está sometido al imperio de la ley y siempre tiene que actuar de acuerdo con él, pero mucho más: tiene que actuar también con lógica, dignidad política y transparencia política, sin duda de ningún tipo. Este Gobierno creo que está dando ejemplo día a día, de que a eso que usted irónicamente llama y parece que desprecia, no lo comprendo siendo funcionario, funcionario gobernador, nosotros también queremos darle más oportunidades, y me refiero a las personas que libremente han escogido la Función pública para desarrollar su carrera profesional. Hemos elevado hasta donde ustedes no habían llegado nunca el listón el que puede llegar un funcionario, y vamos a continuar porque tenemos confianza y fe en las personas que hacen del servicio público y la Función pública su profesión.

En segundo lugar, y dentro de esa línea, le voy a aclarar una cosa que sin duda usted no sabe, porque usted era compañero de aquellos que con el dedo durante años han ido diciendo quién tenía que ocupar y quién no tenía que ocupar esos puestos. Esa denominación de nombramiento a dedo no la inventó el Partido Popular, no se equivoque. Lo decían los propios funcionarios. Deduzco de su intervención que le falla un poquito el subconsciente, porque no vamos a actuar en este tema como sin duda ninguna actuó su Gobierno durante muchos años. Le quiero decir que para nosotros se ha cumplido la categoría.

Ahora vamos a referirnos ya a la actuación concreta. A usted a lo mejor le parece mal. Yo no conozco a esta persona, salvo por los currícula cuando los presentaron los analizamos todos y nos pareció oportuno su nombramiento, pero yo no puedo defender a esta persona si hace ese tipo de declaraciones, que yo no puedo compartir. Me parece que es una persona a la que le haría mucha ilusión

el puesto, y que el hombre, sin saber mucho haría unas declaraciones como otros muchos habrán hecho otras de otra índole, que tampoco puedo compartir. Pero que de ahí deduzca usted que hay una actuación de gobierno, me parece que no hay relación causa-efecto ninguna, y mucho menos que construya usted su obtusa teoría sobre la administración de este Gobierno en razón de una casuística y de un caso particular y singular. Y que de ahí ya se eleve es algo que le recomiendo que como técnica parlamentaria no haga, porque pierde fuerza hasta la parte de razón que usted pudiera tener. En la vida no todo es blanco ni negro, y a lo mejor usted puede criticar la cuestión de formas que ha habido en este caso, pero que mezcle a ese alto responsable de Castilla y León con una actuación que no tiene nada que ver, creo que quita crédito moral a su intervención. Usted está utilizando el caso concreto de un señor que habló en un periódico de Salamanca, con más o menos fortuna, y que sí es criticable lo que dijo en el momento que lo dijo, pero luego, al hacer esa construcción, me parece que pierde usted fuerza en lo que puede ser la crítica a esa actuación puntual. Esa responsabilidad de que usted me habla, ese rigor de su Gobierno anterior, también podríamos criticarlo y podríamos entrar en un debate infinito. Yo le podría decir que ese respecto a los funcionarios, a la carrera funcional que el Gobierno que su partido sustentaba parece representar, a lo mejor tuvo una ligera quiebra cuando el hermano en un vicepresidente del Gobierno utilizó un despacho oficial sin ser funcionario, en una delegación del Gobierno. A lo mejor, pero yo no voy a entrar en esa técnica, porque creo que nos iríamos al infinito. Creo que usted pierde la fuerza moral de una crítica a una actuación puntual y determinada con generalizaciones insolventes, porque no hay relación causa-efecto, y desde luego introduciendo elementos absolutamente ajenos a este tipo de debates. Lo siento sinceramente, porque esperaba que su intervención estuviera dirigida hacia una preocupación porque los procedimientos administrativos fueran rigurosos, y veo que usted viene aquí a hacer política. No deduzco de su intervención interés por la carrera —se lo digo sinceramente—, ni por la defensa de los funcionarios, viene usted a hacer política. Y con el respeto que le tengo a su decisión de hacer política, le digo que ha perdido un poco el crédito moral de la pregunta que me hacía.

— **PLAZO PREVISTO PARA APROBAR LA EXENCIÓN FISCAL PARA LOS PREJUBILADOS DEL SECTOR NAVAL, DEL SEÑOR PERALES PIZARRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 181/000259.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos, con la benevolencia de nuevo del señor Peralta y el señor Pimentel, a la pregunta que formula por el Grupo Socialista, el Diputado don Alfonso Perales Pizarro, acerca del plazo previsto para aprobar la exención fiscal para los prejubilados del sector naval.

Señor Perales, tiene la palabra.

El señor **PERALES PIZARRO**: Señor Secretario General de Empleo, mi pregunta tiene como objeto el que por parte del Gobierno se responda en qué momento tiene intención el Gobierno de aplicar la exención fiscal para los prejubilados del sector naval.

Como el Secretario General de Empleo seguramente recordará que estos trabajadores prejubilados del sector naval están afectados por la ley de reconversión y reindustrialización y que han venido gozando de una serie de beneficios económicos previstos en esta normativa que completaban sus prestaciones de desempleo básicas.

El Tribunal Supremo, en sentencia de 24 de marzo de 1993, declaró exentas las percepciones complementarias de estos colectivos. Esa sentencia fue recurrida en su día, y en el año 1993, para los presupuestos de 1994, el Gobierno consideró como rendimiento del trabajo y, por consiguiente, renta a declarar, las prestaciones de estos colectivos, hasta ese momento exentas de tributación del IRPF. Era el artículo 63 de los presupuestos el que recogía esa eliminación de exención para colectivos del sector naval. Desde entonces las prestaciones por desempleo y las mejoras complementarias de estos colectivos del sector naval cotizan en el impuesto sobre la renta.

Mi pregunta viene a aclarar lo siguiente. En la reciente campaña electoral los máximos dirigentes del Partido Popular prometieron en la provincia de Cádiz que adoptarían las decisiones necesarias para retornar a la situación anterior; situación —decían textualmente entonces— que los socialistas rompieron mediante la Ley de Presupuestos del año 1994, rompiendo los socialistas el compromiso sellado con estos trabajadores exentos de pagar el IRPF, y todo esto dentro del denominado programa del Partido Popular para la tercera edad.

Como ustedes pueden suponer, este compromiso electoral tiene un impacto extraordinario en la provincia de Cádiz: hay un colectivo importante de prejubilados del sector naval que ha observado en la promesa y en el compromiso electoral del Partido Popular una rectificación muy importante sobre lo que el Partido Socialista, el Gobierno socialista, había decidido en el año 1993 para los presupuestos de 1994. De tal manera que fue un compromiso electoral muy alardeado en los medios de comunicación, muy tenido en cuenta en la campaña electoral, y que sin duda dejó al Partido Socialista, principal oponente del Partido Popular, en una situación realmente muy desairada durante toda la campaña electoral.

Las circunstancias en este momento difieren bastante de las que había en la campaña electoral. A una pregunta escrita de este mismo Diputado sobre cuándo tenía previsto el Gobierno del Partido Popular llevar a efecto el cumplimiento de ese compromiso electoral tan importante para la provincia de Cádiz, el Gobierno respondió por escrito entonces que no tiene previsto —decía el Gobierno— poner en marcha medidas para aplicar exenciones fiscales a las retribuciones del colectivo de prejubilados. Por lo tanto, nosotros suponíamos, con buen criterio quizá, que esto sería suficiente para dar por cerrado lo que era un compromiso electoral, sin duda de gran impacto en la opinión pública de la provincia de Cádiz, puesto que el Gobierno ya explicaba

su posición, el Partido Popular sin duda explicaría a la opinión pública que no le era posible el cumplimiento de ese compromiso electoral. Pues bien, lo que hemos observado, y tenemos los recortes de medios de comunicación y los elementos necesarios para poder comprobarlo, es que no fue así, sino todo lo contrario: en Cádiz se rechazó esa respuesta del Gobierno, le quitaron importancia, y en las reuniones con los miembros colectivos les reiteran que se cumplirá ese compromiso electoral, que no se ha podido cumplir en el Presupuesto de 1997, pero que se aplicará en el del 1998, cuando las cuentas del Estado se rehagan de la nefasta herencia recibida de los socialistas.

En consecuencia, lo que pedimos, aunque no tiene mucho sentido que yo lo diga aquí, es una cierta seriedad a todos; ya que cuando el Gobierno dice que no va a cumplir un compromiso, que no puede cumplirlo, o ni siquiera reconoce que sea un compromiso, ¡vaya usted a saber de dónde es el compromiso!, lo lógico es que todos aceptemos esa respuesta, estando o no de acuerdo con ella. Lo más sorprendente es que sea el propio partido que sustenta el Gobierno el que desmienta al propio Gobierno, niegue validez a la respuesta, diga que son respuestas que se firman a las dos de la madrugada y que eso no tiene importancia ninguna.

Por eso le pedimos que en la sesión parlamentaria en la que usted está compareciendo, nos confirme o nos desmienta si el Gobierno tiene definitivamente previsto cumplir ese compromiso electoral, y lo que le encarezco es que responda con claridad: sería bueno para la seguridad jurídica de este Diputado, para la seguridad jurídica de esos colectivos que están lógicamente expectantes ante esta situación, también para la seriedad de la Cámara y de las propias circunstancias políticas que vivimos en estos momentos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel, tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Silés): Efectivamente conocía la pregunta escrita y he ido conociendo las posturas que han llevado los Diputados del Partido Popular de la provincia de Cádiz. Es verdad que en este entorno presupuestario, que usted conoce perfectamente, el Gobierno no ha podido introducir estas exenciones fiscales.

Le quiero decir que ha habido, y creo que es bueno para su provincia, lo cual, sin duda alguna le llena de alegría también, compartida por sus paisanos gaditanos, una tenaz tarea día a día de los Diputados del Partido Popular presionando al Gobierno para conseguir algo que ellos consideran que es bueno para los astilleros y que es bueno para la comarca. Efectivamente sí están manteniendo esa actitud y están presionando de forma muy importante.

Lógicamente ahora mismo está en estudio el asunto, y le digo que, no teniéndolo contemplado en nuestra actuación inicial de Gobierno, espero que ese esfuerzo tan importante que están haciendo los Diputados gaditanos pueda concluir con la introducción de estas exenciones para el Presupuesto de 1998.

Es verdad que no figuran para 1997, y me alegro de que lo constate y que apoye el esfuerzo de esos Diputados del Partido Popular, que están luchando desafortunadamente y con todos los medios a su alcance para conseguir que se introduzcan esas exenciones.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Perales.

El señor **PERALES PIZARRO**: La verdad es que no puedo por menos que estar de acuerdo con el señor Secretario General de Empleo en la defensa que hace de los Diputados. Yo también reconozco esa tenacidad de los Diputados gaditanos, sobre todo en el error, en la confusión y en la irresponsabilidad a la que someten a la opinión pública gaditana con carácter habitual.

Usted me introduce muchísima mayor inseguridad todavía, porque si el Gobierno contesta hace poco tiempo que no tiene previsto poner en marcha medidas para aplicar exenciones, y usted me dice que las van a estudiar, yo tengo que entender de manera inmediata que ustedes están estudiando alguna posibilidad de dejar exentas todas las prestaciones por desempleo de su cotización al IRPF, porque la consecuencia de dejar a esos colectivos sin ese privilegio —entre comillas— del que disfrutaban hasta el año 1993, es que en el año 1993 el desempleo cotiza el impuesto del IRPF. Por tanto, usted nos está abriendo una dinámica realmente sorprendente y que seguiremos en el futuro, porque es muy importante lo que usted acaba de decir en esta Comisión. Me imagino que esto vendrá acompañado de un aparato legislativo muy importante, porque usted acaba de abrir una puerta de un gran calado en las relaciones laborales, en las situaciones económicas, en la situación económica de la Hacienda estatal, y desde luego en la situación del país en general.

Nosotros lo que pensamos es que el Partido Socialista, que fue el autor de la ley sobre reconversión y reindustrialización —que en aquellos momentos fue una ley muy valorada y puesta de modelo en la mayor parte de los países de Europa durante los procesos de reconversión siderúrgica, naval y de todos los sectores más importantes de la economía europea— se vio obligado luego a modificar aspectos de esa legislación para hacer que todos los ingresos por desempleo que superaban una determinada cantidad cotizaran en el IRPF. Por eso fue necesario adoptar esa medida, que tuvo como consecuencia que esos colectivos hoy coticen en el impuesto sobre la renta.

Por lo tanto, usted nos abre una posibilidad que, desde luego, tiene un enorme impacto, una enorme importancia, y desde luego, si ustedes lo aplican sólo a los colectivos del sector naval, en la bahía de Cádiz serán bienvenidos, pero qué duda cabe —y de esto usted, como Secretario General de Empleo, sabe mucho más que yo— que lo que usted acaba de decir tiene un enorme impacto, una enorme responsabilidad, y seguiremos en el futuro el hilo de sus palabras, el hilo de su compromiso en esta Comisión, y desde luego le exigiremos la responsabilidad que se corresponde con lo que usted acaba de decir aquí.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Le agradeceré ese seguimiento puntual que haga de nuestras actuaciones, que no solamente fue su deber, sino que también al Gobierno le interesa que su actividad sea controlada, porque ello nos hace esforzarnos más, si cabe, en la concreción, etcétera, aunque de mi pregunta a las deducciones que usted hace también hay un gran asalto. Yo repito que creo que son buenas dos cosas. En primer lugar es bueno, y creo que lo hace la mayoría de los Diputados de esta Cámara, que aparte de una necesaria visión nacional porque pertenece al legislativo nacional, es el Congreso de los Diputados del Reino de España y por tanto tiene que tener una visión nacional sin ningún género de dudas, que cada Diputado esté especialmente vinculado con los problemas de su zona, porque ello enriquece nuestras tierras y nuestra realidad nacional.

En este sentido, compartiendo o no, a veces, comportamientos o presiones razonables, o propuestas o proyectos que hagan Diputados con carácter comarcal o por defender los intereses de una tierra, yo creo que no empobrece el debate nacional, sino que enriquece siempre un interés del Diputado por la zona de la circunscripción de la cual ha sido electo. Una cosa es que ese interés condicione o no después intereses generales. En segundo lugar, también creo que es bueno que un Gobierno no sea prepotente, aunque tome decisiones, como ya le hemos anunciado y se le contestó por escrito que no pensamos ni tenemos previsto en ese momento hacer nada de esto. Hay que escuchar, oír y estudiar y reflexionar siempre sobre las propuestas que hagan cada uno de los diputados. Creo que esta Cámara, su propia tarea, no tendría mayor influencia si no hubiera un Gobierno dispuesto siempre a oír, reflexionar y estudiar estas propuestas. Y en esa categoría de estudio y reflexión queda.

No sé si a usted le parece mal que un Diputado tenga una cierta vinculación territorial o que a lo mejor tenga una percepción más territorial de actuaciones, o no le parece bien que un Gobierno esté siempre dispuesto a oír y estudiar las propuestas que hagan los Diputados. No he comprendido muy bien en su intervención cuál de las dos patas no le parece adecuada. Yo me siento orgulloso de esos Diputados. Como Gobierno, podremos o no, entenderemos o no su propuesta, pero desde luego demuestran un compromiso profundo con su tierra, y además estoy orgulloso de un Gobierno que en su caso aprobará o no, pero siempre estudiará, oír y pensará sobre las propuestas que le hagan.

No tengo más que decir, y le agradezco de doble forma que haga un seguimiento muy especial de todas nuestras actuaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de pasar a la siguiente pregunta que hace referencia precisamente a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, quiero trasladarles el parecer de los distintos portavoces de los grupos aquí presentes e incorporar también el de esta Presidencia y el de los restantes miembros de la Mesa, para expresar nuestro sentimiento y pesar por el fallecimiento de dos funcionarias, dos trabajadoras en definitiva, del Ayuntamiento de la ciudad de Córdoba, en el pleno desempeño de sus responsabi-

lidades laborales. Creo que en estas fechas este tipo de actos tiene un impacto mayor, dado el clima que se está potenciando en virtud de la proximidad de las fiestas navideñas. Por este motivo desearía que constase en acta el parecer de todos los miembros de esta Comisión, al igual que creo interpretar el sentir del personal de la Cámara al servicio de esta Comisión, y trasladar este acuerdo al Alcalde de la Ciudad de Córdoba.

— **PREVISIONES SOBRE EL DESARROLLO REGLAMENTARIO DE LA VIGENTE LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. DEL SEÑOR PERALTA ORTEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 181/000113.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la siguiente pregunta, que formula el señor Peralta, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre el desarrollo reglamentario de la vigente Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Por supuesto —señor Presidente, lo ha hecho usted constar así— quiero aportar la decisión de mi grupo, ya que me toca a mí intervenir ahora, y estoy absolutamente convencido de que es la opinión de los otros portavoces que así se lo han hecho llegar a usted; en concreto la del portavoz del Grupo Popular, que es quien no ha solicitado el apoyo a los restantes portavoces aquí presentes. Respaldamos plenamente el acuerdo, y que conste así, porque nos parece que es un hecho grave el que se ha producido desgraciadamente en la ciudad de Córdoba, y apoyamos los sentimientos expresados por la Presidencia.

Dicho esto paso a formularle la pregunta al señor Pimentel. Sabe usted que el 8 de noviembre de 1995 se aprobaba la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Esta Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que se había retrasado durante años, venía urgida por la necesidad de trasponer a la normativa interna de nuestro país distintas directivas comunitarias, cuyo plazo de trasposición se había superado hasta el punto de que estaba en marcha un procedimiento de infracción por parte de los organismos europeos en relación con nuestro país.

A pesar del retraso de la trasposición mediante la elaboración de la citada ley, la propia ley tenía un plazo de *vacatio legis* en la terminología jurídica, que dio lugar a que no entrara en vigor hasta el mes de febrero. Acontecimientos políticos que se producen con posterioridad al mes de febrero han dado lugar también a que distintos trámites posteriores a la misma hayan sufrido también una cierta demora. Afortunadamente al día de hoy ya está aprobada y está en funcionamiento la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, pero hay más temas pendientes de llevar a la práctica: en concreto el reglamento de los servicios de prevención o los reglamentos

que desarrollen las directivas específicas que dicha ley contemplaba.

Éste es un tema, señor Pimentel, que preocupa hondamente en el mundo laboral de nuestro país, donde tiene una incidencia notable. Tenemos un elevado índice de accidentalidad laboral en nuestro país, y no sólo preocupa a quienes directamente viven en esas condiciones y sufren esos riesgos, sino que preocupa, estoy convencido de ello, a todos los ciudadanos y lógicamente a las autoridades.

A mí me gustaría saber cuáles son las previsiones del Gobierno sobre el desarrollo reglamentario de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Pimentel tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Sin duda esta preocupación que usted manifiesta es compartida no sólo por los grupos políticos, sino por todos los agentes sociales.

De los distintos aspectos de la secretaría que actualmente ostento, si a mí me dijeran por qué aspecto de ella estoy especialmente preocupado en la marcha de este año, yo le diría efectivamente que por el número de accidentes que ha habido en el ejercicio 1996. No cabe duda de que no podemos estar satisfechos de la evolución de la siniestralidad laboral.

Tenemos una ley en la que efectivamente los plazos que usted ha dado son correctos, que contemplaba la necesidad, lógicamente, del desarrollo del reglamento de los servicios de prevención. Dada la naturaleza preventiva que tiene en su filosofía, que la propia ley marca y el reglamento que tiene que desarrollar, entendimos todos que esta naturaleza debería ir acompañada del mayor consenso social posible. De hecho, una de las mesas del diálogo social, de las cinco que tuvo dentro del ámbito laboral, fue precisamente el desarrollo de la salud laboral. Se constituyó la mesa de salud laboral y dio, en primer lugar, como fruto la constitución, que también estaba contemplada en la ley, de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Real Decreto 1.879/1996, órgano esencial de participación en las tareas de agentes sociales, Gobierno y comunidades autónomas. Ya ha habido dos reuniones plenarias, se han creado todos los órganos, hemos aprobado los estatutos de funcionamiento, y ya ha informado y conoce el proyecto de reglamento de los servicios de prevención.

El segundo fruto fue precisamente un acuerdo básico entre sindicatos, empresarios y Gobierno en cuanto al texto definitivo del reglamento que define los servicios de prevención. El Gobierno, una vez con ese consenso básico y con el conocimiento del informe de la comisión nacional, ha iniciado ya lo que es el puro procedimiento para su aprobación. Así, fue remitido a la Agencia de Protección de Datos, trámite necesario; ya tenemos el informe positivo de la Agencia de Protección de Datos del Ministerio de Justicia, y actualmente está en el Consejo de Estado esperando ya su último trámite. También, para en paralelo ir avanzando con la máxima velocidad que nuestras leyes

nos permitan, está ya en el índice de la Comisión de Subsecretarios, porque tenemos interés en remitirlo automáticamente al Consejo de Ministros en cuanto tengamos el informe del Consejo de Estado.

Estamos seguros de que en el mes de enero podremos ya dar luz verde a este importantísimo reglamento que articula básicamente núcleos de desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales como son los servicios de prevención.

En cuanto a la directiva, hoy precisamente lo hemos estado abordando en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Como usted sabe, nos planteamos la trasposición de diez directivas, en ocho de las cuales se está trabajando ya muy intensamente. Hay un acuerdo básico entre Gobierno, empresarios y sindicatos para siete de ellas; queda una en la que todavía hay algún tipo de diferencias. Esperamos poder llevar las ocho primeras con consenso básico a una sesión de la Comisión Nacional de Salud Laboral que se reunirá a finales de enero de 1997, con lo cual en febrero iniciaremos ya lo que es el trámite ordinario (Agencia de Protección de Datos, Consejo de Estado, Ministerio de Administraciones Públicas), con objeto de que aproximadamente dos meses después se puedan tener también aprobadas.

En la reunión de la Comisión Nacional de Salud Laboral que celebremos antes de verano, en el mes de junio, como es preceptivo por los estatutos, esperamos aprobar el resto de estas trasposiciones de directivas, así como la fundación, que usted también conoce, que contempla la ley y que tiene una especial importancia porque no solamente es un órgano de articulación y de participación con interlocutores sociales, sino que además va a tener una importante tarea de divulgación de este tipo de actuaciones, ya que, como usted sabe, el carácter punitivo, siendo siempre necesario, no puede ser ni mucho menos el que priorice este tipo de actuación preventiva, sino que tiene que seguir en la dureza participativa y didáctica. Por lo tanto, la fundación tendrá un destacadísimo papel de divulgación de todas las, más que medidas, filosofía y cultura que pretenden la ley y el reglamento.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algo que añadir, señor Peralta?

El señor **PERALTA ORTEGA**: Muy brevemente, señor Presidente, para agradecer al señor Pimentel la información que nos ha proporcionado. Como estoy seguro de que compartimos la preocupación por un tema tan importante, y conscientes asimismo de la demora que lleva la actualización de la normativa española en esta materia, me permitiría insistirle en que los plazos que ha apuntado se cumplan con todo rigor y en la medida de lo posible se reduzcan. Es verdad que están ya tan adelantados que es previsible que se pueda avanzar poco sobre esas previsiones. Desgraciadamente lo que suele ocurrir es que se retrase. Yo le emplazaría, señor Pimentel, a que ponga su esfuerzo político en que esos plazos se respeten en todo caso y, si es posible, se mejoren.

— **PREVISIONES DE ALGÚN PLAN ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO PARA CONTROLAR PRÁCTICAS FRAUDULENTAS EN EL SECTOR DE «EMPRESAS DE TRABAJO EN CASA», DEL SEÑOR PERALTA ORTEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 181/000133.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la pregunta siguiente que formula igualmente don Ricardo Peralta, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya acerca de las previsiones de algún plan específico de actuación de la Inspección de Trabajo para controlar prácticas fraudulentas en el sector de empresas de trabajo en casa.

Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Pimentel, en los últimos meses, la Organización de Consumidores y Usuarios de nuestro país presentaba un informe en el que denunciaba la realidad, según los datos y según los estudios que había llevado a cabo, de los conocidos como trabajos en casa.

Decía que, en su opinión, la mayor parte de estos trabajos suponían, por utilizar las palabras literales que ellos decían, «una estafa pura y dura»; y cuando no era el supuesto de estafa pura y dura era, desde luego, un trabajo mal remunerado. Daban detalles de cómo habían conseguido llegar a estas conclusiones y terminaban planteando la necesidad de que se adoptaran medidas por parte de las autoridades.

Coincidiendo más o menos con este informe elaborado por la Organización de Consumidores y Usuarios, los medios de comunicación recogían algún supuesto específico, por ejemplo, en Logroño, donde se había presentado denuncia contra empresas que se dirigían a jóvenes parados y les ofertaban, mediante anuncio, puesto de trabajo. Cuando se tomaba contacto con ese anuncio, lo primero que hacían era pedir un dinero, aunque posteriormente se perdía todo contacto con esa empresa y desaparecían. Esto, que ocurría poco antes del verano, se pudo constatar que era una variedad de una situación que ya se había detectado unos meses antes también en la misma ciudad.

Ante estos hechos, se pone de manifiesto una situación preocupante en el mercado laboral de nuestro país, donde al aire y al socaire de los elevados niveles de paro que hay y de la necesidad de encontrar trabajo, hay desaprensivos que utilizan los resquicios legales para producir resultados claramente rechazables.

Nosotros deseáramos saber si ante esta realidad, por parte del Gobierno existen algunas previsiones de plan específico, en concreto a través de la actuación de la Inspección de Trabajo, para controlar las prácticas fraudulentas que se puedan producir en lo que se conoce como el sector de empresas de trabajo en casa.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Pimentel tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Efectivamente conocemos la denuncia de las organizaciones de consumidores. De hecho he tenido personalmente varias reuniones con ellos, donde me han trasladado no sólo su preocupación sino su certeza de que en alguno de estos casos se esconde alguna actuación fraudulenta.

Siempre con la debida prudencia, porque no cabe duda de que este tipo de trabajo en casa se puede englobar dentro de los tipos previstos en nuestra legislación laboral, es decir, que no en sí este tipo de actividad es fraudulento, sino que entra dentro de un marco jurídico, nosotros tenemos que, efectivamente, hacer cumplir la legalidad de estos tipos contractuales. Conocemos esa inquietud y esa denuncia de la organización de consumidores, denuncia y expediente completo que hemos trasladado automáticamente a la Inspección de Trabajo.

También le querría decir que esta competencia de relaciones laborales está transferida a las comunidades autónomas y, por tanto, son ellas las que, en principio, tienen que hacer ya el plan de actuación para cada comunidad concreta. No podríamos hacerlo nosotros directamente. De todas formas, la Inspección de Trabajo sí tiene ya este tipo de información.

Hay que verlo con cierta prudencia y saber que hay un porcentaje. Hay que ver los casos puntuales, no podemos decir que todo este tipo de trabajo sea perseguible ni mucho menos ya que las formas de trabajo en casa, en sus diversas fórmulas, desde el teletrabajo a otras, están dentro de una tendencia de riqueza laboral y de necesidad laboral que parece que va a ir incrementándose. Por lo tanto, no podríamos generalizar en ningún caso, no sería conveniente, porque podría volverse en contra incluso de la propia eficacia de la acción de la Inspección de Trabajo, que actuará siempre donde haya razonables indicios de actuación fraudulenta.

Debe saber que esta denuncia, esta inquietud de la Organización de Consumidores y Usuarios ya está en poder de la Dirección General de Inspección de Trabajo, y hemos entendido que las posibles actuaciones que hagan en consonancia las comunidades autónomas (que me consta que ya también alguna de ellas está preocupada y va a trabajar en este tema), quedan englobadas en el Plan operativo de lucha contra el empleo irregular, específicamente diseñado para evitar el fraude en la percepción de prestaciones y la falta del alta en la Seguridad Social, aplicándose, y ésa es la gran ventaja operativa que tenemos, de forma especial en sectores, situaciones laborales o zonas geográficas en las que se presume la posibilidad de un porcentaje alto de fraude. En este sentido, este plan contra el empleo irregular ha permitido detectar hasta el mes de agosto de 1996, 6.120 infracciones por percepciones indebidas de prestaciones y 25.316 por inexistencia de alta en la Seguridad Social. Se va a empezar a trabajar también en este ámbito, dentro —eso sí, se lo querría decir— de la prudencia. No queremos transmitir ni mucho menos a la opinión pública un sentido generalizado de fraudes en este tipo de trabajo, sino entender que puntualmente existen casos de fraude, como el que usted ha comentado y algún otro, que serán persegui-

dos, pero siempre entendiéndolo como un aspecto puntual y que no podríamos hacerlo de forma generalizada.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Pimentel, yo le agradezco esa referencia a la prudencia y a la responsabilidad, que yo doy por descontado en el Gobierno, y estoy convencido de que el Gobierno lo piensa igual de la oposición.

Yo me había referido en concreto a controlar prácticas fraudulentas, no a que controlan ustedes el trabajo en casa, sino las prácticas fraudulentas que se producen en relación con ese fenómeno.

Me consta que el trabajo a domicilio tiene mucha tradición histórica en nuestro país. Además, aparte de esa raíz tradicional, usted ha hecho referencia a modernas tendencias de trabajo, como el teletrabajo, etcétera, que pueden servir para dar una nueva visión de lo que era el trabajo a domicilio. Pero no es menos cierto que este tipo de trabajo siempre ha planteado dificultades para la actuación de la Inspección de Trabajo. Por ejemplo, el servicio doméstico es un sector donde la Inspección de Trabajo encuentra dificultades, porque el centro de trabajo coincide con un hogar, con un domicilio, y es muy complicada la actuación allí. Nos encontramos con que las estadísticas de la Seguridad Social dicen que la gente se afilia lo justito y que es muy difícil comprobar si realmente hay o no hay afiliación. Es un terreno que se presta a fraudes.

En el caso de este tipo de empresas de trabajo en casa, yo creo que es verdad que hay fraude. Usted lo ha dicho: hay casos concretos donde se ha constatado que hay fraude. Yo creo que ante esta realidad en el terreno laboral, la prudencia es compatible con la responsabilidad de que la ley tiene que cumplirse y la Administración tiene que actuar claramente. No podemos estar en función de que haya o de que no haya denuncias, porque en el terreno laboral las partes no están en igualdad de condiciones y no pueden defenderse libremente. Por tanto, la Administración, en un Estado social y de Derecho, como el que reconoce la Constitución española, tiene que intervenir. Tiene que intervenir con claridad y con respeto a la ley, por supuesto. Eso sin lugar a dudas. Pero con claridad. Cuando se producen situaciones de este tipo hay que estudiar seriamente de qué forma se pueden evitar estas estafas puras y duras, tal como lo califica la Organización de Consumidores y Usuarios.

En su informe ellos dan algunas fórmulas concretas que pueden servir de solución. Yo les pediría que las estudien, porque la respuesta que me ha dado usted me ha parecido insuficiente. Me dice usted: Se ha trasladado a la Dirección General de Inspección de Trabajo. Pero no me dice usted si se ha trasladado con algún criterio político, sino simplemente diciendo que ahí te mando un papel que a lo mejor te interesa, o que a lo mejor no te interesa. Un criterio político es el que dice: Mira a ver cómo se trabaja en relación con estos temas, y cómo en los planes de actuación de la Inspección de Trabajo para el año 1997 y siguientes aparece un plan específico de control de esta situación.

No me vale que se diga que forma parte de la lucha contra la percepción irregular de prestaciones de desempleo, porque desgraciadamente no todas las personas que sufren prácticas fraudulentas en este terreno cobran prestaciones por desempleo. Me atrevería a decir que la gran mayoría no cobra ese tipo de prestaciones y que, por tanto, podría quedar fuera del ámbito de actuación de ese plan que hoy la Administración tiene puesto a punto. A mí me parece muy importante combatir el fraude de las prestaciones por desempleo, muy importante. Pero tan importante me parece que se controle el fraude que se practica por parte de empresas que explotan y que producen estafas puras y duras. Tan importante me parece. Creo que la justicia y la solidaridad requieren actuar simultáneamente en los dos terrenos.

Yo le pediría que, en relación con este tema, adopten una directriz política que vaya más allá de la que en estos momentos tienen puesta en práctica.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Únicamente para decirle que, coincidiendo básicamente con el hilo de su intervención y lo que ella traduce, hemos trasladado esa documentación a la Inspección de Trabajo, lógicamente con el mandato de que estudie cómo se puede actuar ante esta posible situación de fraude y ante cualquier otra. Lógicamente, no tan sólo es responsabilidad del propio Gobierno, sino incluso del propio Cuerpo y de la función de la Inspección de Trabajo. En ese sentido se puede usted quedar tranquilo porque se va a luchar de la forma más eficaz que podamos en los casos de fraude que pueda haber, como también lo hay en otros ámbitos del mundo del trabajo, y también se intentará actuar, como usted sabe, dentro de nuestras posibilidades.

Además, sabe que ésta es una política que se va a intensificar mucho. No tan sólo va a afectar a este ámbito concreto del trabajo en el domicilio, sino en general al conjunto del mundo laboral. Se va a intensificar de forma muy especial la lucha contra el fraude. Tenemos que luchar no sólo contra el conjunto de fraude que afecta a este ámbito, sino también contra el fraude que afecta al mundo laboral. El fraude social, como lo estamos denominando, va a ser una de las prioridades importantes a lo largo del año 1997, en la que esperamos tener además frutos muy concretos, y aunque mi secretaría no está adscrita a la Inspección de Trabajo, estaremos siempre encantados de informarles de la evolución, que esperamos tenga buenos resultados, en los distintos ámbitos y también en el trabajo a domicilio.

— **ACTUACIONES PARA INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS TRABAJADORES ESPAÑOLES DESPLAZADOS A BERLÍN POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (INEM), PARA TRABAJAR PARA LA EMPRESA UNISYS BAUSATZ BAU GBR. DEL**

SEÑOR VAQUERO DEL POZO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 181/000144.)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la siguiente pregunta, que fue presentada por el Diputado señor Vaquero del Pozo, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y que va a formular el señor Peralta, sobre actuaciones para indemnizar los perjuicios sufridos por los trabajadores españoles desplazados a Berlín por el Instituto Nacional de Empleo (INEM) para trabajar para la empresa Unisys Bausatz Bau GBR.

Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Conoce perfectamente, señor Pimentel, que este verano, en los meses de julio y agosto, se produjo la circunstancia de que, en el marco del proyecto Eurex, del Inem, un grupo de trabajadores de nuestro país, supuestamente contratados por una empresa en Alemania, se desplazaron a ese país. Fue un grupo importante, y una vez allí se encontraron con distintas condiciones: unos llegaron a firmar contrato, llegaron a trabajar; otros ni siquiera llegaron a firmar contrato y no llegaron a trabajar. Y todo ello como consecuencia de que esta empresa les dejó en una clara situación de abandono y desconocimiento de las responsabilidades que había contraído.

La situación de estos trabajadores, que habían sufrido toda una serie de gastos, que se habían desplazado a un país extranjero sobre la base de la confianza que les había producido la tramitación de su contratación a través del INEM, fue realmente difícil para ellos, y dio lugar a que, por parte de las autoridades españolas, se tuviera que intervenir.

Yo desearía saber, al hilo de este acontecimiento, qué medidas se han tomado para impedir que se vuelvan a producir situaciones de este tipo y, en relación con esos trabajadores concretos se vieron afectados con esta situación, qué medidas se han adoptado para compensarles e indemnizarles de los perjuicios que sufrieron.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel, tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Ya nos ocupó, y es verdad, a lo largo de este verano este caso concreto, y parte de nuestros esfuerzos ya los hemos explicado en alguna contestación, en esta Cámara, sobre la evolución de los hechos. Por tanto, olvidando un poco los precedentes, por no repetir, le quería trasladar la situación exacta en que nos encontramos ahora mismo, y le leeré un fax, que me entregan en el día de hoy, del Consejero Laboral de la Embajada de España en Berlín, que nos indica cuál es su última situación jurídica, y le puedo decir que, con fecha 21 de agosto, recién llegados los españoles de vuelta, se cursó comunicación a las Direcciones Provinciales del INEM a fin de que se reanudasen las prestaciones por desempleo de los trabajadores es-

pañoles beneficiarios del derecho, que fueron repatriados por el Consulado General de España en Berlín (sabe usted ya que el billete de vuelta sí se lo pagó el Consulado General). Además, se ha solicitado a los afectados, y fue un acuerdo al que llegamos en el despacho de la Secretaría General de Empleo, la valoración de los perjuicios económicos sufridos, a fin de determinar el procedimiento legal de compensación a utilizar en función de la cuantía. Dicha valoración ya ha sido aportada por los interesados. En este momento, el expediente económico y de pago de las indemnizaciones correspondientes se encuentra ya fiscalizado en la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Madrid, por lo que se irán haciendo efectivas según vayan presentando los damnificados la documentación correspondiente.

Por tanto, lo que es el trámite administrativo está ya superado, y espero que no haya ningún tipo de problema, ni siquiera de retraso.

También quería comentarle, al hilo de esto, la exigencia de responsabilidades, porque a nosotros nos preocupó (y además le puedo decir que no es la primera vez, y que no ha afectado sólo a trabajadores españoles: son muchos más los afectados, trabajadores polacos y portugueses, básicamente) la situación de empresas constructoras, o supuestamente constructoras, en el área geográfica de Berlín. Por tanto, tuvimos una reunión con el ministro de Trabajo alemán, y le manifestamos nuestra preocupación o nuestra indignación por el asunto, poniendo en su conocimiento todas las actuaciones judiciales. De hecho, el INEM extremará aún más, si cabe, o incluso no recomendará, mientras no lo veamos claro, que ningún español vaya a trabajar a este tipo de empresas, y en concreto en Berlín. Siempre se tiene el riesgo de que haya empresas que funcionen con toda normalidad en Berlín, como sin duda hay muchas, y perdamos alguna oportunidad, pero creo que, mientras no esté suficientemente claro, en el ámbito concreto de Berlín tendremos que extremar todo tipo de precauciones.

Actualmente, los procedimientos legales ante las exigencias de responsabilidades están como sigue: los propios trabajadores, acompañados por un funcionario del Consulado de España en Berlín, interpusieron antes de ser repatriados una demanda ante la autoridad laboral alemana denunciando la vulneración de las obligaciones contractuales, por entender que no se cumplieron las cláusulas pactadas por el contrato de trabajo en lo relativo a jornadas, condiciones salariales y de alojamiento prometido. A su regreso a España, estos mismos trabajadores han interpuesto denuncia por incumplimiento contractual ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que asumió la denuncia contra la empresa alemana. Como le he dicho, me ha llegado hoy, y le leo, el fax que recibo de Bonn, que dice exactamente: «En relación con los problemas surgidos en su día con la empresa alemana de construcción Unisys Bau, como ya conocen, por mediación de esta Consejería Laboral y de Asuntos Sociales, con el apoyo del Consulado General, se interpusieron 24 demandas ante la Magistratura de Trabajo en Berlín, reclamando cantidades por salarios, viajes, etcétera. Las vistas han tenido lugar

durante los meses de octubre y noviembre. A ninguna de ellas acudió la parte demandada, a pesar de haberse comprobado por la Magistratura que las citaciones fueron entregadas debidamente al responsable de la empresa, señor Volker Höhn. El precitado, demandado, realizó una declaración jurada ante el Juzgado de lo Civil de la ciudad de Magdeburgo, lugar de su residencia, como que, debido a su situación precaria, no podía soportar los gastos de desplazamiento a Berlín, y recibe ayuda social para su mantenimiento. En la misma declaración asumía todas las responsabilidades y reconocía las cantidades demandadas, pero se declaraba insolvente. Con el fin de confirmar toda esta declaración, se solicitó del juez de la Magistratura que las sentencias dictadas en rebeldía fueran embargables. Con fecha de 19-11-1996 remitimos al juez de Embargos del Juzgado de lo Civil de Magdeburgo la primera sentencia que teníamos en nuestro poder, solicitando el embargo de las cantidades aceptadas por el juez en la demanda en Magistratura. Con escrito 3-12-1996 nos remite el juez de Embargos de la ciudad de Magdeburgo acto protocolario de su visita al demandado. El resultado ha sido negativo, o sea, que no se han encontrado bienes embargables, por lo que esta Consejería ha tenido que abonar los gastos (26,10 marcos alemanes) del embargo.

Todo lo expuesto confirma la información enviada en su día, cuando ya tuvimos la información, sobre la seriedad de la empresa Unisys. Tenía interés en aclararle cuál es la situación actual de este procedimiento laboral.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Pimentel, por su información actualizada, que nos permite comprobar que ese tipo de empresarios piratas, en la terminología que se utiliza fundamentalmente en el sector de la construcción, es una desgraciada realidad, no sólo de nuestro país, también del extranjero. E incluso a veces en nuestro país las cosas no están tan mal como creemos; por ejemplo, ese dato, de tener que pagar el embargo; en nuestro país la justicia es gratuita, lo cual no deja de ser una ventaja, relativa, pero siempre una ventaja desde el punto de vista de conseguir la mejor finalidad de la justicia laboral, de la justicia social.

Pero, en todo caso, señor Pimentel, se pone de manifiesto que hay problemas, y que hay problemas para los trabajadores. Yo celebro que haya dicho usted que han tomado medidas en relación con el ministro de Trabajo alemán, y que han tomado precauciones. Yo creo que en este sentido es necesario que, en el ámbito de la Unión Europea, y en el ámbito donde se puedan plantear desplazamientos laborales, las autoridades españolas intervengan directamente en relación con nuestros trabajadores, o en relación con otros ciudadanos de otro país, que aquí también tenemos en ocasiones acontecimientos. Yo he tenido ocasión de preguntar no hace mucho por la situación de los trabajadores mauritanos abandonados en Vigo por su armador. Hay que intervenir para que este tipo de situaciones, que son difícilmente admisibles desde cualquier ideología mínimamente democrática y comprometida con

los derechos reconocidos en la Constitución, no puedan producirse, porque son un grave deterioro para muchas personas, y un grave deterioro en definitiva para la credibilidad del propio Estado.

Por tanto, veamos este caso concreto, saquemos conclusiones y pongámoslas en práctica para conseguir que en el futuro se reduzcan a la mínima expresión, y, si es posible, se supriman.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Quiere añadir algo, señor Pimentel?

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Sí, únicamente una reflexión que, en virtud de mi actual responsabilidad, me he hecho muchas veces al hilo de esta casuística.

Este tipo de casos fraudulentos no tan sólo perjudican (básicamente lo hacen) a los trabajadores afectados, sino que generan una profunda desconfianza hacia lo que es un sistema. Yo le puedo decir que el INEM no manda, y usted conoce el procedimiento, a los trabajadores, sino que es fruto de una red donde hay información. El INEM pide un informe, que le llega en primer lugar equivocado, y se rectifica. Lo que sí es verdad es que por esa red estaba saliendo una cantidad siempre limitada, pero ya estamos hablando de un número importante de trabajadores que estaban yendo, además, salvo este caso, con total garantía. A raíz de este asunto, no sólo el trabajador coge mucho recelo, sino sobre todo son los propios funcionarios los que, lógicamente, limitan muchísimo, y le puedo decir que desde entonces ha bajado el número de personas que está yendo. Es muy triste que una actuación de este tipo limite posibilidades de empleo, que siempre son bienvenidas, aunque supongan el desplazamiento temporal de los trabajadores.

Yo en este sentido creo que tendremos que buscar un equilibrio, que estoy seguro se puede conseguir, entre el exceso de celo en las confirmaciones de la seriedad de la empresa y conseguir que haya un número importante de trabajadores que pueda encontrar este tipo de empleo. Es un equilibrio que espero que estemos consiguiendo. No hemos vuelto a tener desde entonces ningún tipo de casuística especial, y desde luego sí lo extremaremos, sobre todo en el sector de construcción y en el área de Berlín.

Y terminando por su final, yo le puedo decir que en este tipo de actuaciones, y conociendo la materia, la empresa de construcción española es mucho más seria. Este tipo de actuaciones es muy particular, muy puntual, y le puedo decir que puede estar usted tranquilo y orgulloso. En este tema en España se funciona con una seriedad superior a la que, en este caso, el mercado de Berlín en la construcción ha evidenciado.

— **OPINIÓN DEL GOBIERNO ACERCA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO EN EL EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO PRESENTADO POR LA EMPRESA ALCATEL-STANDARD.**

DEL SEÑOR PERALTA ORTEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 181/000204.)

— **OPINIÓN DEL GOBIERNO ACERCA DE LA VALORACIÓN DEL INFORME EMITIDO POR LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE EN RELACIÓN CON EL CENTRO DE TRABAJO SITO EN TOLEDO EN LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO EN EL EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO DE LA EMPRESA ALCATEL-STANDARD. DEL SEÑOR PERALTA ORTEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 181/000205.)**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan las dos preguntas del señor Peralta, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y que han sido agrupadas, relativas a la empresa Alcatel-Standard. Una acerca de la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo en el expediente de regulación de empleo presentado por dicha empresa, y otra acerca de la valoración del informe emitido por la autoridad laboral competente en relación con el centro de trabajo sito en Toledo, en la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo en el expediente de regulación de empleo de la mencionada empresa, Alcatel-Standard.

Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Señor Pimentel, conoce usted, aunque se remonte a épocas en las que usted no tenía responsabilidades gubernamentales, que la empresa Alcatel-Standard sufre un proceso prolongado de reconversión que ha dado lugar a la presentación por parte de la misma, durante los últimos 15 o 20 años, de diversos y reiterados expedientes de regulación de empleo. Esos expedientes de regulación de empleo siempre se han aprobado con acuerdo entre las partes.

En este año 1996 la empresa presentó un nuevo expediente de regulación de empleo que pedía la autorización para la rescisión de contratos de 1.338 trabajadores en el conjunto del Estado. No había acuerdo entre las partes, y este expediente fue resuelto por la Dirección General de Trabajo en los términos interesados por la empresa.

Esta resolución causó malestar en la representación social, que se había opuesto a las pretensiones empresariales y que manifestaba su voluntad de negociar la pretensión empresarial y alcanzar un acuerdo en términos más o menos similares o en la misma línea en la que se habían reiteradamente alcanzado acuerdos en ocasiones anteriores y en supuestos similares.

Yo creo que incluso usted mismo, señor Pimentel, en una visita que hizo a Toledo, compartió esta opinión. No sé si efectivamente pronunció usted palabras diciendo que quizá había sido poco meditada la resolución que había dictado la Dirección General de Trabajo y que propiciaría

el que las partes pudieran llegar a un acuerdo. Tengo esa información, y no sé en qué medida se corresponde con la realidad. Por eso hago esta advertencia.

En todo caso, lo cierto es que esa resolución no ha resuelto el problema; ha sido objeto de un recurso por parte de la representación social, recurso que no me consta que esté al día de hoy resuelto. Sin embargo, afortunadamente, por parte de los trabajadores, aun con la condición pendiente de la resolución, de que pueda confirmarse o no, han continuado negociando con la empresa; se alcanzó un acuerdo provisional, y, según mis datos, mañana hay una nueva reunión en donde se continuará negociando con la empresa. Yo creo que hay condiciones, efectivamente, para que se alcance un acuerdo en relación con este tema, como ha ocurrido en ocasiones anteriores y con expedientes de más o menos la misma gravedad que éste.

Yo creo, señor Pimentel, que tanto respecto al global de la empresa como respecto al centro de trabajo de Toledo, en relación con el cual la autoridad laboral competente, en este caso la Dirección General de la Consejería de la Junta de Castilla-La Mancha, emitió un informe negativo, sería bueno que, por parte del Ministerio de Trabajo, se hiciera una opción decidida por promover el acuerdo entre las partes. Y desde ese punto de vista, tanto en el ámbito concreto de una empresa especial, como es Alcatel, como en el ámbito general del diálogo social, interferencias que se puedan producir desde fuera, la fijación de plazos o la toma de posición por parte de la Administración en relación con una de las dos partes, pueden dar lugar a que ese diálogo no se desarrolle en las condiciones adecuadas para que pueda producir el acuerdo.

A mí me gustaría saber exactamente la opinión al día de hoy del Ministerio de Trabajo en relación, tanto con el expediente global de Alcatel-Standard, como en relación con la situación concreta del centro de trabajo de Toledo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero matizarle esas supuestas declaraciones que en ningún caso realicé. Únicamente, y al mismo hilo de la intervención que voy a hacer ahora, a nosotros siempre nos gustan las soluciones pactadas antes que las resoluciones administrativas. Y, en este sentido, siempre intentaremos llegar al acuerdo, y, por tanto, no nos satisface nunca tener que ir a resoluciones administrativas en aquello que ha podido ser previamente acordado.

Por ello le quiero decir que la Dirección General de Trabajo no hizo sino aquello a que estaba obligada, según la normativa vigente en esta materia, una vez agotados los plazos de negociación.

El Estatuto de los Trabajadores, como S. S. conoce, establece en su artículo 51 que la empresa que plantea un despido colectivo por causas económicas debe abrir un período de consulta y negociación de 30 días con los representantes de los trabajadores, y, en el caso de que no se produzca acuerdo en dicho período, la autoridad laboral dispone de 15 días, es tiempo tasado, en todo caso, para

dictar resolución sobre el expediente de regulación de empleo.

Éste ha sido el caso de Alcatel, cuyo período de consultas concluyó sin acuerdo, y a eso me refería. Lógicamente, nos hubiera gustado un acuerdo, en este caso el 5 de agosto de este año, por lo que la Dirección General de Trabajo debía dictar resolución antes de finalizar dicho mes, lo cual hizo efectivamente el 12 de agosto.

De no haberse dictado esta resolución dentro del plazo indicado, además de haber incurrido en un incumplimiento administrativo, se habría producido automáticamente la concesión de la autorización solicitada por la empresa, por lo cual la aplicación de la regla sobre el silencio administrativo, en este caso sin ningún género de duda, es positivo.

Desde luego, en el Ministerio de Trabajo consideramos, como es obvio, y lo será y lo va a seguir siendo, dentro de la preocupación que generan situaciones de esta naturaleza, que lo ideal es que se busquen soluciones pactadas. Y, en este sentido, la Administración laboral, coincidiendo con usted, debe ofrecer su apoyo e impulsar la negociación en la fase de consultas, velando para que éstas se desarrollen con la mayor flexibilidad y amplitud posible. Y esto es lo que hizo en este caso, además, y me consta, con bastante tesón, la Dirección General de Trabajo, la cual estuvo en permanente contacto con la empresa y la representación de los trabajadores, a fin de conocer su postura y discrepancias, intentando clarificar los puntos realmente críticos de la negociación, informando a las partes sobre las distintas posibilidades de acercamiento.

Pero este papel de impulso a la negociación por parte de la Administración, jurídicamente no debe confundirse con una actividad de mediación en sentido estricto, ya que sería contradictorio que, quien va a tener que resolver sobre el fondo del asunto en el caso de falta de acuerdo, intervenga directamente en la fase de negociación, anticipando y marcando criterios de su posible resolución. Ello, además de ser un elemento de frustración en el diálogo que se mantiene, comprometería gravemente la imparcialidad que debe caracterizar la actuación administrativa.

Por otra parte, según se desprende de la información obtenida por el Ministerio a lo largo de las negociaciones, los principales obstáculos para la falta de acuerdo no fueron tanto la existencia de una discrepancia en cuanto a la situación económica de la empresa y a la necesidad de adoptar medidas en el plano laboral, sino que fundamentalmente fue el carácter voluntario o forzado del acceso de los trabajadores a tales medidas, y las condiciones en que deberían producirse los traslados.

En este sentido, el Estatuto de los Trabajadores establece que la autoridad laboral debe conceder la autorización cuando de la documentación obrante en el expediente se desprenda razonablemente que las medidas propuestas por la empresa son necesarias para suponer una situación económica negativa o para garantizar la viabilidad futura de la empresa a través de una más adecuada organización de los recursos.

Éstas son las únicas cuestiones a valorar en un expediente administrativo como éste. La Administración laboral no puede entrar, en la resolución de un expediente ad-

ministrativo, en fórmulas más propias de un arbitraje de equidad, como por ejemplo la relativa a las condiciones en las que se produce la salida del excedente laboral resultado de la situación económica de la empresa.

Las partes podrían haber acordado remitirse a un arbitraje para resolver sus discrepancias en el período de consulta, conforme al artículo 85.1 del Estatuto de los Trabajadores, pero no llegaron a un acuerdo en tal sentido y por ello la autoridad laboral tuvo que resolver.

Como ya he dicho, la autoridad laboral instaba a resolver, además, dentro de determinados plazos: no hay libertad de plazos, y una vez concluidos opera el silencio administrativo, en este caso con carácter positivo, centrándose para ello en la valoración de la existencia de una situación en la empresa que justificara las medidas laborales de reducción de empleo. Y a partir de esta resolución corresponde a la negociación que se ha mantenido, como usted indica, entre la empresa y los representantes de los trabajadores, determinar en qué condiciones ha de producirse la salida del excedente laboral, respetando en todo caso las competencias legales mínimas de los trabajadores.

Así pues, la resolución de este expediente no cierra la posibilidad de la negociación en una situación de esta complejidad, ni tampoco impide que la Administración laboral continúe desarrollando, como ya lo hizo en el período de consulta, su actividad de información y favorecimiento del diálogo entre partes. Así se ha hecho también en este caso desde el Ministerio de Trabajo, con un resultado afortunado, ya que ello permitió llegar a un acuerdo para la aplicación negociada del expediente del 23 de octubre de este año, mejorando el aspecto indemnizatorio y en general dando mayor desarrollo a las fórmulas favorecedoras de la adscripción voluntaria al expediente.

Quisiera destacar especialmente de este acuerdo la creación de una comisión de seguimiento, que usted apuntaba, formada por representantes de la empresa y de los trabajadores, cuya función es conocer el conjunto de materias laborales y no laborales que conforman el plan de viabilidad de la empresa, del que el expediente de regulación de empleo es una parte.

Me gustaría destacar también, por lo que puede tener de significativo sobre cómo valoran las partes la posible actuación del Ministerio en la aplicación del expediente, el que en el acuerdo se prevé que la comisión de seguimiento puede solicitar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la presencia de expertos o asesores que puedan aportar sugerencias a su trabajo. Con lo cual, están reconociendo ese sentido, primero de imparcialidad, y segundo de capacidad de apoyo a esa línea que la Administración laboral española posee.

En relación con la segunda pregunta que plantea, sobre si en la resolución se ha valorado adecuadamente el informe emitido por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, le diré que efectivamente dicho informe fue incorporado al expediente, y fue objeto, por tanto, de valoración. Pero hay que tener en cuenta que el informe no se refería a la problemática general de la empresa, sino a la específica situación del centro de Toledo, por lo que lógicamente la Dirección General de Trabajo tuvo que integrar

los criterios de dicho informe en la perspectiva más global de la situación general de la empresa, y cómo podría influir en la misma la adopción de las medidas propuestas respecto al centro de Toledo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Pimentel, le agradezco la respuesta. Yo creo que usted me dice fundamentalmente que se ha respetado la legislación vigente, y que la legislación vigente condicionaba no sólo términos de plazo, sino incluso resultados. En este caso concreto me dice usted que hay un plazo de negociación, hay un plazo de resolución, y si hay silencio, hay un contenido del silencio de la Administración: en este caso concreto distinto de lo que es general. El silencio administrativo suele ser negativo, pero en este caso concreto es positivo.

Y ha dicho usted otra cosa que me parece importante. El punto de discrepancia fundamental era la adscripción, voluntaria o no, de los trabajadores que podían resultar afectados si el excedente laboral se producía de manera voluntaria o de manera forzosa. En estos términos, la Administración resolvió el expediente dándole carácter forzoso con efectos de agosto, y, sin embargo (usted también lo ha reconocido), en el mes de octubre se firma un acuerdo cuyo primer punto es que el plazo abierto para la empresa para la presentación de solicitudes para acogerse a las bajas incentivadas voluntarias quedará cerrado el día 28 de octubre de 1996. Se prorroga ese plazo tres meses más allá del plazo que, al parecer, de manera perentoria, la empresa había presentado en el mes de julio y sobre el cual no fue posible alcanzar el acuerdo. Sin embargo, la empresa firma el acuerdo ampliando ese plazo posteriormente hasta octubre.

Señor Pimentel, se me ocurriría decirle dos cosas. Primero: yo le he oído a usted intervenir antes en el debate con un compañero de otro grupo acerca de la actuación del Gobierno anterior, del Gobierno socialista, y la valoración crítica que hacía usted de aquel Gobierno. Yo no sé si entienden ustedes esa valoración crítica a la reforma laboral que llevó a cabo el Gobierno socialista. Nosotros la tuvimos en su momento, y hoy la seguimos teniendo. Creemos que es una reforma laboral que sitúa a la Administración en unas posiciones muy malas, hasta el punto de que se ve obligada a tomar posición de parte de uno de los agentes sociales, normalmente el empresario, como ocurre en este caso concreto de los expedientes de regulación de empleo, y dicta resolución. Y, una vez que se dicta la resolución, usted lo ha dicho, ya es muy difícil que la Administración pueda hacer el papel de mediación; se limita la capacidad de la Administración, pero, además, claramente se refuerza la posición de una parte. Intentar conseguir un acuerdo justo es muy difícil, es más difícil.

Yo no sé si, en el ámbito de esa reflexión que lleva a cabo el Gobierno del señor Aznar sobre el mercado laboral, alguno de estos puntos que están ustedes viviendo y que están ustedes comprobando que en ocasiones no producen ese resultado deseable (que yo creo que el Gobierno lo tiene, que nosotros lo tenemos), de que efectivamente el

acuerdo entre las partes que pueda resolver los problemas, algunos de estos puntos pudiera ser objeto también de reconsideración. A nosotros nos parecería muy bien, creemos que serviría para reforzar el papel de los agentes sociales, y se lo planteamos.

Y luego ya, en relación con este expediente concreto de Alcatel, yo quiero llamarle la atención sobre ese dato; la empresa, por lo visto, según dice usted, y ha podido constatar la Administración, está en mala situación económica, pero formalizó su petición de regulación de empleo cuando quiso, y coloca a la Administración en una tesitura de un plazo perentorio. Y a continuación, la propia empresa Alcatel va y negocia lo que fue incapaz de negociar en el plazo perentorio que le había dado la Administración. Ahora que se está pendiente de una nueva resolución del Ministerio de Trabajo en relación con el recurso que se presentó contra la resolución de la Dirección General, ahora que se está pendiente de esa resolución, que ese acuerdo que finalmente se alcanzó ha producido que buena parte de los 1.338 trabajadores inicialmente afectados por aquella resolución se hayan acogido a procedimientos de baja voluntaria, y, según datos de los que dispongo al día de hoy, en torno a 150 sería el número de trabajadores que se discutía, yo le sugeriría (por supuesto, siempre con respeto a la ley, es evidente), la posibilidad de que la Administración tuviera en cuenta esta situación a la hora de resolver ese recurso, y pensara que a lo mejor no son necesarios 1.338 trabajadores si no hay acuerdo finalmente. A lo mejor con 1.200 ó 1.188 la situación de la empresa Alcatel queda resuelta y pueden negociar tranquilamente las partes esos 150 ó 160, que es el número de trabajadores que en estos momentos les separan.

Quizá ésa sería una solución —quizá, no tengo datos a fondo para conocer— más adecuada a la realidad actual, más justa y más favorecedora del diálogo social. Yo me permito sugerirle que lo piensen, y siempre pendientes de que mañana en esa reunión, que nos consta que parece que hay mañana, las partes puedan o no alcanzar el acuerdo; si lo alcanza, ¡ojalá sea así!, y efectivamente será la mejor solución.

El señor **PRESIDENTE**: Para concluir, señor Pimentel, tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Sus palabras, sobre todo la última parte, en las que especifica incluso el número de trabajadores, yo estoy seguro que las dice más con buena voluntad que con posibilidades jurídicas reales. Un Gobierno, en función de sus competencias, no debe decir en ningún caso —y yo personalmente así lo creo—, ni opinar sobre si el número de trabajadores debe ser 1.300, 1.254 ó 1.368; corresponde, desde luego, a una parte organizativa propia de la empresa, y siempre al diálogo de empresa y sindicatos.

Y empezando por la parte general, lo que fue la reforma de 1994, como usted sabe, el grupo que sostiene a este Go-

bierno fue crítico en algunos aspectos y apoyó otros, aunque básicamente sin una filosofía, que sí compartimos: que es que, considerando la mayoría de edad de los agentes sociales, no cabe duda de que la capacidad normativa de actuación del Gobierno con esta reforma cede parte de sus competencias a la negociación colectiva y al acuerdo entre partes. Compartimos y vamos a compartir ese principio, porque creo que da agilidad, y desde luego presupone la mayoría de edad de las partes. Además, no es sólo una tendencia española, sino una tendencia europea, y en ese sentido nosotros sí compartimos esa línea que se abrió, que en algunos casos puede tener unas disfunciones o puede no tenerlas, pero siempre lleva la responsabilidad a los verdaderos protagonistas de la vida laboral, que son empresas y trabajadores.

Lógicamente, como Gobierno, uno tiene siempre la tentación de excederse, o siempre pretende conocer y poder solucionar con una varita mágica problemas de este tipo; yo siempre creo que es mucho mejor que el Gobierno tenga muy acotadas sus funciones y capacidades. Creo que la reforma de 1994 creó un marco de independencia y de autonomía de las partes, en este caso razonable, que está permitiendo operar; en el fondo, todas las fórmulas nuevas que vamos avanzando, tanto las fórmulas de diálogo social, como incluso situaciones que realmente son complicadas, como es el debate sobre mejora del mercado de trabajo, que actualmente se está llevando a cabo, se está haciendo entre empresarios y sindicatos, con un compromiso del Gobierno de respeto del acuerdo a que ellos lleguen.

En el caso concreto de Alcatel, usted ya lo sabe: el Gobierno no podía entrar al número concreto; ha intentado ayudar, lógicamente, y tuvo que resolver como marca la ley. Y fíjese, creo que es bueno, porque han tenido que continuar negociando antes y después, porque lo peor en este caso es que un Gobierno, de forma absolutamente fuera de lugar, tome decisiones. Eso corresponde, como usted sabe, a una normativa laboral en forma de ordenanza laboral, y a un sistema administrativo que es de una época que pasó y yo creo que, cada día más, se intensificará el llamamiento a la responsabilidad de los agentes sociales vía diálogo y vía negociación colectiva, y creo que no irán los tiempos por mayor intervencionismo administrativo. Creo que no, y probablemente nosotros continuemos y profundicemos en la línea de diálogo y negociación colectiva.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Pimentel.

Concluido el orden del día, antes de levantar la sesión quiero expresar mi felicitación a mis compañeros de Mesa, al letrado, a los miembros de esta Comisión, señoras y señores Diputados, a los servicios de estenotipia y taquigrafía y al personal de megafonía y grabación que allá vemos en cada reunión detrás de los cristales.

Muchas felicidades a todos, y se levanta la sesión.

Eran las seis y treinta minutos de la tarde.